

694

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE ARTICULOS DE LABORATORIO Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO BIOQUIP PRODUCTS INC Y EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 4/2010.

5112

SANTIAGO,

30 ABO 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f) , 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la División Protección Agrícola y Forestal requiere la importación de artículos de laboratorio para utilizar en el Subdepartamento de Vigilancia y Control Oficial Forestal, y el Servicio de desaduanamiento de los productos antes mencionados.

2- Que el proveedor Internacional Bioquip Products Inc, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos.

3- Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

4- Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 609 de fecha 17 de febrero de 2010 del Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al proveedor extranjero Bioquip Products Inc, por importación de artículos de laboratorio, y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, por los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

RESUELVO:

1- APRUEBASE el trato o contratación directa por la importación de artículos de laboratorio, con el proveedor extranjero Bioquip Products Inc,

348595

AGRICOLA
JEFE
DIVISION
JURIDICA
DROGANTE
S * O

y el Servicio de desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, desglosados los pagos en los siguientes cuadros:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pagado	Tipo Cambio Cobertura	Comisión Cobranza	Iva	Cargo Total Banco Estado	ID
Bioquip Products Inc.	Dólar	3.141,55	\$ 539	\$ 13.327	\$ 2.532	\$ 1.709.154	255.276

Proveedor Nacional	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda.	79.560.800-1	\$ 319.771	\$ 244.028	\$ 563.799	255.276

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Transmitido a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.